



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES POR CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-INCORPORACIÓN)**

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo (ayudas Juan de la Cierva-Incorporación), publicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación el 11 de diciembre de 2017, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Suprimir en dicho Anexo I la concesión a las siguientes entidades beneficiarias:

| Organismo               | Nif       | Partida Presupuestaria | Referencia      | Nombre y Apellidos         | 1ª anualidad | 2ª anualidad | Total     |
|-------------------------|-----------|------------------------|-----------------|----------------------------|--------------|--------------|-----------|
| UNIVERSIDAD DE LLEIDA   | Q7550001G | 27-402-463B-750        | IJCI-2016-29760 | JORGE SEQUERA              | 35.000,00    | 29.000,00    | 64.000,00 |
| UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | Q5018001G | 27-402-463B-750        | IJCI-2016-27625 | CARMEN BARBA GONZALEZ-ALBO | 35.000,00    | 29.000,00    | 64.000,00 |

e incluir la concesión a:

| Organismo                         | Nif       | Partida Presupuestaria | Referencia      | Nombre y Apellidos     | 1ª anualidad | 2ª anualidad | Total     |
|-----------------------------------|-----------|------------------------|-----------------|------------------------|--------------|--------------|-----------|
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA | Q0818002H | 27-402-463B-750        | IJCI-2016-29095 | SWEN SEEBACH           | 35.000,00    | 29.000,00    | 64.000,00 |
| UNIVERSIDAD DE VIGO               | Q8650002B | 27-402-463B-750        | IJCI-2016-29474 | CLARA FUCIÑOS GONZALEZ | 35.000,00    | 29.000,00    | 64.000,00 |

Con esta corrección no se modifica ni la cuantía total, ni el desglose por aplicación presupuestaria, del punto 1 de la citada resolución de concesión.

En consecuencia se modifica, asimismo, el Anexo II Relación de Candidatos de Reserva, de la citada resolución, suprimiendo de las áreas científicas indicadas a los investigadores siguientes, por haber sido incluidos en el Anexo I.

| Área científica                       | Organismo                         | Referencia      | Nombre y Apellidos     | Orden dentro del área |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------|
| Ciencias Sociales                     | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA | IJCI-2016-29095 | SWEN SEEBACH           | 11,00                 |
| Ciencia y Tecnología de los Alimentos | UNIVERSIDAD DE VIGO               | IJCI-2016-29474 | CLARA FUCIÑOS GONZALEZ | 8,00                  |

Los Centros correspondientes dispondrán de un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación para formalizar los contratos con los investigadores que se incluyen en el Anexo I y presentarlos ante el órgano concedente conforme a las especificaciones establecidas en el artículo 80 de la Resolución de convocatoria.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



Alternativamente, podrá recurrirse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación.(PD. Resolución de 21 de junio de 2016, BOE, nº 152, de 24 de junio), la Directora de la Agencia Estatal de Investigación, Marina Pilar Villegas Gracia.

FIRMADO